

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las Reales órdenes relativas al movimiento personal del ramo de Hacienda, recibidas por el correo «Santo Domingo» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 18 de Setiembre próximo pasado, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 651 de 24 de Julio último, nombrando á D. Dionisio Díez Delgado, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la seccion temporal de atrasos de la Isla de Cuba.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—J. Jimeno Agius.

Índice de las Reales órdenes relativas al movimiento personal del ramo de Hacienda, recibidas por el correo «Salvadora» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 7 del actual, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 729 de 8 de Agosto último, disponiendo que los Oficiales 5.ºs nombrados recientemente con destino á la Isla de Cuba y los que en el sucesivo se nombren con igual categoría, disfruten en lo referente á pasajes, de los mismos beneficios que concedió al Real Decreto de 13 de Octubre de 1890, á todos los que fueron destinados en virtud del Real orden á las diferentes provincias Ultramarinas.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—J. Jimeno Agius.

Índice de las Reales órdenes relativas al movimiento personal del ramo de Hacienda, recibidas por el correo «Isla de Mindanao» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 18 del actual, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 744 de 31 de Agosto último, declarando cesante á D. Luis Lopez Gutierrez, del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Real orden núm. 745 de 31 de Agosto último, nombrando á D. Nicolás María Rivero, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Real orden núm. 746 de 11 de Setiembre último, declarando cesante á D. Vicente García Valdés, del destino de Oficial 4.º de la Intervencion general del Estado.

Real orden núm. 747 de 11 de Setiembre último, trasladando á D. Alfredo Miguel y Ruiz, para la plaza de Oficial 4.º de la Intervencion general del Estado.

Real orden núm. 748 de 11 de Setiembre último, nombrando á D. Isidoro Fernandez Doriga, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—J. Jimeno Agius.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Real orden de la Plaza para el día 25 de Octubre de 1892. Parada y vigilancia, Artillería núm. 72.—Jefe de día, Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, D. Federico No-

vellas.—Imaginaria, otro de la 2.ª 1/2 id., D. Francisco Pintos.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 153. 14 Agosto 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse, los planos cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO.

Archipiélago Griego.—Isla de Cefalonia.

Extension del malecon del puerto de Luxuri.

(A. a. N., núm. 125751. Paris, 1892.)

Núm. 811, 1892.—Segun comunicacion del capitan de fragata M. Barnaud, comandante del *Lalande*, el malecon de Luxuri ha sido prolongado con un rompeolas que avanza hacia el NE. 200 metros.

El obelisco sobre el cual alumbraba la luz fija roja del puerto no ha sido cambiado.

Nota.—La boya negra que debía valizar el bajo Kakova (en la punta Sur de Cefalonia) no estaba en su sitio en Junio de 1892.

Carta núm. 560 de la seccion II.

SICILIA.

Boya de campana que valiza el bajo San Giovanni en el puerto de Termini Imerese.

(Aviso ai Naviganti, núm. 118. Genova, 1892.)

Núm. 812, 1892.—Una boya de campana pintada á fajas horizontales blancas y rojas valiza actualmente el bajo San Giovanni, situado en la extremidad del muelle de Termini Imerese; dicha boya está fondeada en 5,5 metros de agua á 250 metros al S. 85° E. de la extremidad del muro de defensa del muelle.

Hay 9 metros de agua á 100 metros de la boya; el bajo está comprendido entre la boya y la punta del muelle.

Carta núm. 122 A. de la seccion III.

GOLFO DE MEJICO.

Yucatan.

Cambio proyectado en el carácter de la luz de Progreso.

(Notice to Mariners, núm. 314. Washington, 1892.)

Núm. 813, 1892.—El Board of Trade ha recibido la noticia de estarse construyendo un nuevo faro en Progreso que se encenderá probablemente en Diciembre de 1892, cuya luz reemplazará á la actual que es fija blanca.

La nueva luz será de destellos blancos, mostrando un destello de nueve segundos de duracion cada minuto.

Estará elevada 34 metros sobre el nivel del mar.

El faro es una torre circular de piedra. El aparato de iluminacion será de segundo orden.

Posicion aproximada: 21° 17' N., 83° 26' 41" W. Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

AUSTRALIA

Costa Sur.

Carácter de visibilidad de la luz del rompeolas de Warnambool.

(Notice to Mariners, núm. 316. Londres, 1892.)

Núm. 814, 1892.—La luz fija roja que ilumina en un candelabro á 10 metros de altura en la extremidad del rompeolas de Warnambool, está eclipsada hacia fuera y no se ve al Sur de la línea indicada por la direccion NE. del rompeolas.

Posicion aproximada: 38° 24' 15" S., 148° 41' 09" E.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 154. 17 Agosto 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA.

Costa Oeste.

Posicion de la boya del bajo Goué-Vas, al Sur del Four du Croisic.

(A. a. N., núm. 126756. Paris, 1892.)

Núm. 815, 1892.—Segun comunicaciones de los comandantes de la Caravane y del Caudan, la boya del Goué-Vas, situada al Sur del Four du Croisic, se halla hoy en las demoras siguientes: al campanario de Batz al N. 76° E., el faro del Four al N. 14° E. Estas demoras la colocan á más de media milla al Oeste de la posicion que le asignan las cartas.

Situacion aproximada: 47° 14' 50" N., 3° 33' 9" E.

Carta núm. 150 A. de la seccion II.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Valizamiento de arrecifes en la pequeña rada de Kronstadt.

(Circulaire hydrographique, núm. 153. San Petersburgo, 1892.)

Núm. 816, 1892.—Han sido valizados los siguientes arrecifes de la pequeña rada de Kronstadt.

1.º El arrecife con 7,3 metros de agua, situada á 5,5 cables al N. 43° W. del faro de Kronstadt, se ha valizado con una percha blanca y negra, que tiene dos escobas contrapuestas, colocada en 9 metros de agua.

2.º Un arrecife con 7,3 metros de agua, situado per fuera del banco Oraniembau, á 6,3 cables al N. 52° W. del faro de Kronstadt, se ha valizado con una percha blanca que lleva una veleta del mismo color y está colocada en 9 metros de agua.

Carta núm. 863 de la seccion II.

GOLFO DE FINLANDIA.

Moon-Sund.

Valizamiento de bajos en la entrada de la rada de Tiefenhafen.

(Circulaire hydrographique, núm. 154. San Petersburgo, 1892.)

Núm. 817, 1892.—En los bajos cercanos á la entrada de Tiefenhafen se han colocado las valizas siguientes:

1.º Una percha roja, con una escoba invertida y del mismo color, al Sur y próxima á la piedra Danilova, cubierta con 2,1 metros de agua y situada á

1,66 millas al N. 21° W. del extremo Sur (?) de la isla Kakor (véase el Aviso núm. 152(808 de 1888).

2.° Una percha semejante á la anterior, á la parte Sur del bajo de piedra que tiene 2,72 metros de agua, situado como á 1,66 milla al N. 24° W. de la extremidad Sur de la isla Kakor.

3.° Una percha blanca con escoba negra colocada en 3,7 metros de agua en la parte Norte del bajo de 3,5 metros que se destaca de la isla Kakor hacia el Norte, según la enfilacion de la valiza de Tiefenhafen con la iglesia de Palukiol, enfilacion que sirve para los buques que calan menos de 3,7 metros.

Carta núm. 863 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NOREE.

Estados Unidos.

Posicion de la roca Boochoo al Norte del puerto de Salem.

(Notice to Mariners, núm. 29(570) Washington, 1892.)

Núm. 818, 1892.—El comandante del vapor del Coast Survey Endeavour ha reconocido una piedra en la que tocó hace poco tiempo el cutter aduanero Gallatin. Dicha piedra, denominada Boochoo Ledge, abraza una corta extension y solo tiene 1,2 metros de agua encima. Está situada como á 2,2 millas al NE. de las luces de Bakers Island y á 320 metros al S. 89° E. de Salt Rock.

Carta núm. 588 de la seccion IX.

Traslacion de la boya de campana en la entrada de Fernandina (Florida).

(Notice to Mariners, núm. 29(571) Washington, 1892.)

Núm. 819, 1892.—La boya de campana de la entrada de Fernandina se ha trasladado á 3,37 millas al N. 54° E. del faro de la isla Amelia.

Carta núm. 34 A. de la seccion IX.

ESTADOS UNIDOS.

Supresion de una boya en la entrada de la bahía Raritan.

(Notice to Mariners, núm. 30(594) Washington, 1892.)

Núm. 820, 1892.—Habiéndose principiado ya los trabajos de construccion de un nuevo faro en el bajo Old Orchard, á la entrada de bahía Raritan, se ha retirado la boya que valizaba su emplazamiento.

Carta núm. 587 de la seccion IX.

El Director, MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 155. 18 Agosto 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luncas están dadas desde el mar.

AUSTRALIA.

Costa Sur.

Cambio en el sector rojo de la luz de la punta Eagle Nest (Estrecho de Bass).

(Notice to Mariners, núm. 317) Londres, 1892.)

Núm. 821, 1892.—El Gobierno de Victoria da aviso de que el día 30 de Agosto de 1892 el sector rojo de la luz principal de la punta Eagle Nest se disminuirá en 3° quedando en 150° de amplitud; su límite por la parte NE. pasará á 1,5 millas de la punta Addis, y su límite por la del SW. pasará á una milla del cabo Patton; el sector de luz blanca dirigida hacia la punta Addis, se aumentará, por consecuencia, en 3° y se extenderá desde la orilla hasta 1,5 milla de la punta Addis.

Nota.—Los sectores de luz blanca tienen por objeto prevenir á los navegantes que se encuentren muy cerca de la costa. No deben doblar la punta Eagle Nest á menos de 3 millas del faro.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Finlandia.

Roca Tuomola al Sur de las islas Aspoe.

Circulaire hydrographique San Petersburgo, 1892.

Núm. 822, 1892.—Un reconocimiento verificado recientemente en el bajo Tuomola ha confirmado que dicho bajo se compone de una roca aislada cubierta con 7,9 metros de agua y rodeada de fondos del 10 á 11 metros. Dicha roca está valizada por una percha con cruz pintada á fajas horizontales blancas y rojas y colocada próxima á la roca de referencia.

Posicion del menor fondo: 60° 13' 32" N., 33° 36' 18" E.

Carta núm. 863 de la seccion II.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Colocacion de una valiza en el estrecho de Kumbur (Golfo de Cattaro).—Luz en proyecto.

(Kudmachung far Seefahrer núm. 24 Pola, 1892.)

Núm. 823, 1892.—Según aviso del comandante del buque de guerra austrohúngaro Kerka, se ha cons-

truido en 2 metros de agua una valiza de piedra en el estrecho de Kumbur, á 90 metros al N. 36° E. de la valiza flotante.

Dicha valiza, colocada sobre una base rectangular de fábrica, presenta sobre el agua la figura de un cono truncado de 3 metros de altura y uno de diámetro en su parte superior. Del lado de tierra se ha hecho, apoyada en la valiza, una escala de piedra provista de una argolla de hierro para amarre de las embarcaciones.

La valiza flotante quedará suprimida, instalándose sobre la valiza de piedra un aparato de iluminacion sistema Azberger.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Isla de Cabo Breton

Boya de Silbato en la entrada del puerto de Louisbourg.

(Notice to Mariners, núm. 30(593) Washington, 1892.)

Núm. 824, 1892.—Segun un aviso de Ottawa, la boya de silbato automático del puerto de Louisbourg, situada en la costa Este de la isla de Cabo Breton, se ha vuelto á colocar en su sitio el 11 de Mayo de 1892. Dicha boya, que está pintada de rojo, se encuentra fondeada en 54 metros de agua á 1,63 milla al S. 74° E. del faro de Louisbourg.

Posicion aproximada: 45° 54' N., 53° 42' 26" W.

Carta núm. 589 de la seccion IX.

MAR DEL JAPON.

Tartaria Rusa.

Iluminacion de un faro en el cabo Povorotni y supresion de la luz de punta Petchurova, en el golfo de Pedro el Grande.

(Circulaire hydrographique, números 157 y 159. San Petersburgo, 1892.)

Núm. 825, 1892.—Desde el 18 de Julio de 1892 se encenderá en un nuevo faro construido en el cabo Povorotni, punta SE. de la entrada de la bahía América, una luz fija, blanca, visible en todo el horizonte con un alcance de 24 millas.

Situacion aproximada: 42° 40' 10" N., 139° 16' 37" E.

La luz fija roja que iluminaba en un fanal globular en la punta Petchurova en la bahía Vostok, ha quedado pagada.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

El Director, MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 21 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano. 3

El que se considere con derecho á un caballo, un carabao y cinco caraballas, cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Real Loteria Filipina correspondientes al sorteo extraordinario de 22 de Diciembre próximo, esta Administracion Central en virtud de las Reglas dictadas por la Intendencia general de Hacienda en 4 de Junio de 1891, publicadas en la Gaceta del 25 del mismo mes y año, y en cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto de 15 de Julio de 1892 publicado en la Gaceta de esta Capital de 25 de Agosto de este año, lo pone en conocimiento del público con el objeto de que las personas que deseen hacer uso de los derechos que dichas disposiciones conceden, acudan á este Centro en peticion del número de billetes á que aspiren.

El plazo de 20 dias para estos pedidos empieza á contar desde el siguiente al de la publicacion este anuncio en la Gaceta de Manila, y la forma adjudicacion será la misma que se fija en las pagas 1.ª, 2.ª y 3.ª ya citadas.

Manila, 21 de Octubre de 1892.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

ORDENACION DE PAGOS DE LAS ISLAS FILIPINAS. RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse la Tesoreria general de Hacienda pública durante los meses de Octubre próximo venidero y adicional al Trimestre del presupuesto de 1892 segun resulta la Distribucion de fondos y presupuestos respectivos que se acompañan.

Table with columns: Obligaciones Centrales á cargo de la Tesoreria general, Presupuesto de 18, Secciones, and Total. Rows include 1.ª Obligaciones generales, 2.ª Estado, 3.ª Gracia y Justicia, 4.ª Guerra, 5.ª Hacienda, 6.ª Marina, 7.ª Gobernacion, 8.ª Fomento.

Table with columns: Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de Hacienda pública, Secciones, and Total. Rows include 1.ª Obligaciones generales, 3.ª Gracia y Justicia, 4.ª Guerra, 5.ª Hacienda, 6.ª Marina, 7.ª Gobernacion, 8.ª Fomento.

Table with columns: RESUMEN, Obligaciones centrales, Idem provinciales, Total general.

Manila, 26 de Setiembre de 1892.—El Interventor de la Ordenacion.—P. O., Leoncio España.—V. O. B.—denador general, Peñaranda.

Table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing population statistics for various groups: PARVULOS (Chinese, Spanish, Indian, etc.) and ADULTOS (Chinese, Spanish, Indian, etc.), with columns for H.S. and V.S. and a Total column.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Proposicion del Excmo. Sr. Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el día 11 de su mañana, se hará pública subasta por 2.ª vez con motivo del resultado desierto la 1.ª simultánea en Manila del Puerto y Cavite (Ayudantía marina) de varias prendas de vestuario que existen en la 1.ª Subdivision del Arsenal general de Arsenal, con estricta sujecion al condiciones inserto en la Gaceta de Manila de 3 de Septiembre último, cuyo acto ante la Junta que se constituya en Manila especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y antes de la señalada, dedicando los primeros minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ser necesarias y los segundos para de las proposiciones, á cuya apertura se terminará dicho último plazo.

22 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Proposicion del Excmo. Sr. Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el 7 de Noviembre á las 11 de su mañana, se hará pública subasta por 2.ª vez con motivo del resultado desierto la 1.ª simultánea en Manila del Puerto y Cavite (Ayudantía marina) adquisición de dos medios cascos de 25 para el servicio de esta Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 279 de 6 del corriente, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y antes de la señalada dedicando los primeros minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

22 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Proposicion del Excmo. Sr. Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el día 11 de su mañana, se hará pública subasta por 2.ª vez con motivo del resultado desierto la 1.ª simultánea en Manila del Puerto y Cavite (Ayudantía marina) construcción del ponton del cuartel de marinería de la Capitanía del Puerto de Manila, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

22 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Pliego de condiciones para la construcción del ponton del cuartel de marinería de la Capitanía del Puerto de Manila.

El concurso tiene por objeto hacer las obras de construcción del ponton del cuartel de marinería de la Capitanía del Puerto de Manila, comprendidas en el pliego de condiciones facultativas. El precio que ha de servir de tipo para el concurso y los materiales que han de invertirse en

las indicadas obras, son los que se señalan en el citado pliego y presupuesto que se acompaña.

3.a El concurso tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal (Cavite) y la que en la Capital se constituya por designacion de la superior autoridad del Apostadero (Capitanía del puerto) el día y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unico modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, así como tambien la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas ó en la Administracion de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de pfs. 7'02 que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, no pudiéndose devolver ésta al adjudicatario hasta que se halle solvente de su compromiso.

5.a Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre las autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para el precio tipo.

6.a El Jefe del Negociado de obras ó un delegado suyo, intervendrá las referidas obras, segun previene el art. 612 de la vigente ordenanza de Arsenales.

7.a El adjudicatario se compromete á verificar las obras que menciona la condicion 1.a dando principio á las mismas dentro de los tres dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio, y á darlas por terminadas en el plazo de diez dias laborables contados desde el siguiente dia al de la expresada adjudicacion.

8.a Si el adjudicatario no diese principio á las obras en el plazo que señala la condicion anterior, se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento del importe total en que hubiera sido adjudicado el servicio, por cada dia de demora, y si trascurridos cinco dias desde el siguiente al en que le ha sido notificada la referida adjudicacion no las hubiese principiado, podrá la Marina rescindir el contrato y verificar las obras por administracion ó nuevo concurso, con pérdida de la fianza que será adjudicada á favor de la Hacienda.

9.a Si las obras no estuviesen terminadas en el plazo que señala la condicion 7.a se impondrá al adjudicatario la misma multa del uno por ciento del referido importe total en que se le hubiese adjudicado el servicio, por cada dia de demora, y si estas llegaren á tres se rescindiría el contrato, y se procederá en la forma prescrita en la cláusula anterior; siendo de advertir que la rescision lleva siempre consigo la pérdida de la fianza, que será asimismo adjudicada á favor de la Hacienda.

10. Terminadas que sean las obras hará entrega el adjudicatario de ellas á la Marina, representada por el Jefe ó oficial del ramo facultativo encargado de su direccion, con la intervencion del Jefe del Negociado de obras ó un delegado suyo, conforme á lo preceptuado en el art. 613 de la referida ordenanza de Arsenales; los cuales teniendo á la vista el presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, levantarán un acta en que se expresen si son de recibo, ó detallando en caso contrario las faltas que se hubiesen cometido: en este documento, estampará el adjudicatario su conformidad ó no, razonándola en este último caso.

El adjudicatario podrá reclamar contra el resultado del reconocimiento si no estuviere conforme con él, dentro del plazo de veinticuatro horas; cuya reclamacion habrá de hacerla por escrito y presentarla á la Junta de Administracion y trabajos de este Arsenal, poniéndola en el acto en noticia del oficial del cuerpo administrativo que haya intervenido en el reconocimiento, segun preceptúa el art. 487 de la repetida ordenanza.

11. En el caso de que por el reconocimiento que se verifique resulte que las obras ó alguna parte de ellas no se han llevado á cabo en la forma prescrita en el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, queda obligado el adjudicatario á hacer en el término de tres dias, sin derecho á indemnizacion alguna, todas las reparaciones que fueren precisas, y si se negase á ello, se harán por administracion y por cuenta de su fianza.

12 El importe de este servicio y con presencia del acta á que se refiere la condicion 10.a, se liquidará por el negociado de gastos y se expedirá por la Ordenacion de Marina del Apostadero en el término de quince dias, libramiento á favor del adjudicatario, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas; no teniendo derecho dicho adjudicatario á abonos de intereses en caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos, con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

13. Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origine el expediente de concurso que, con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 6 de Octubre de 1866 y 29 de Marzo de 1883, son los siguientes:

1.º Los que se causen por la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales; y

2.º Los de adquisicion de quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones, que habrá de entregar el adjudicatario en la Ordenacion de Marina del Apostadero para uso de las oficinas.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año 1870 en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 4 de Julio de 1891.—El Jefe del Negociado de Acopios, Bartolomé Serra.—V.º B.º—El Comisario del material naval.—P. E., Bartolomé Serra.—Es copia, Enrique L. Perea.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de domiciliado en la calle de núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente. Que impuesto del anuncio, pliegos de condiciones y presupuesto insertos en la Gaceta de Manila núm. de fecha para contratar las obras de reconstruccion del ponton del cuartel de marinería de la Capitanía del Puerto de Manila, se comprometo llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por el precio señalado como tipo (ó con baja de tantos pesos tantos céntimos por cuanto. Todo en letra). Fecha y firma.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

Ramo de Ingenieros Jefatura de la 1.ª Agrupacion 2.ª Subdivision.—Presupuesto de los materiales y jornales necesarios para forrar de plancha de hierro galvanizado el ponton de la parte Sur del cuartel de marinería de la Capitanía del Puerto de Manila, formado en virtud de acuerdo de la Junta de Administracion y Trabajos de 26 de Enero último punto 163º.

Table with 3 columns: Quantity, Description, Price. Includes items like mangachapuy, planchas onduladas, tornillos, clavos, and puntas de paris.

Arsenal de Cavite, 4 de Febrero de 1891.—Alejo Martorell.—Es copia, Enrique L. Perea.

Ingeniero de la Armada.—Comandancia Apostadero de Filipinas.—Pliego de condiciones facultativas para sacar á público concurso el aforo con plancha de hierro galvanizado el ponton Sur del cuartel de marinería de la Capitanía del Puerto de Manila formado en virtud de decreto de la Comandancia general del Apostadero de 13 del actual y acuerdo de la Junta de Administracion y Trabajos de 16 del mismo punto 177.

1.a La obra que se saca á concurso consistirá en el derribo de toda la parte de ladrillo y madera que forman el actual ponton Sur y reconstruccion del mismo con embarrotado de madera y forro de plancha ondulada de hierro galvanizado.

2.a El contratista procederá, derivado que sea el actual ponton, á retirar inmediatamente de las proximidades del edificio las maderas que, procedentes del

derribo, resulten atacados del anay y depositará al pié de la obra los ladrillos aprovechables para que queden á cargo de la marina.

3.a La colocación de las planchas de hierro galvanizado se hará en sentido vertical y en una sola pieza con solapes laterales y sujetas á un embarratado de madera horizontal con tornillos de hierro galvanizado de rosca para madera.

4.a La especificación de los materiales es la que expresa el unido presupuesto, los cuales serán recodados por el Ingeniero encargado antes de ser aplicados á la obra

5.a El precio que se ha fijado como tipo para la subasta es el de pfs. 70.29 y el plazo para la terminación de la obra es de diez dias á contar desde el inmediato á la adjudicación de la subasta.

Arsenal de Cavite, 19 de Febrero de 1891.—Alejo Martorell.—Es copia, Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á segunda subasta pública la contrata de las obras de reparacion y reforma de la antigua fábrica de tabacos de Malabon, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 25.705.78 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 284, correspondiente al dia 11 de Octubre del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 4 de Noviembre próximo venidero, á las diez en punto de la mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 386 con 99 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 153, correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del sexto grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1248.05 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 801 con 00 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar

sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

DE VACUNACION.

Estado del numero de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include Intramuros, Distrito de Tondo, naturales, Idem, mestizos, Binondo, naturales, Idem, mestizos, San José, Santa Cruz, naturales, Idem, mestizos, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—El Director, Dr. Antelo.

Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Feliciano Joco indio, soltero, natural del pueblo de Bos-boso del distrito de Morong, remontado: José de la Cruz, indio, viudo, de 40 años de edad, natural de Tanay del espresado distrito de Morong, tambien es remontado: ambos tenían la última residencia en el mencionado pueblo de Bos-boso, y nombrados Andrés y Agustín, cuyas circunstancias personales y señas individuales no constan en auto, para que dentro de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este distrito, para ser notificados del auto de procesamiento dictado en la causa núm. 2374 que instruyo contra los mismos por robo; apercibidos que de no hacerlo durante dicho término, serán declarados en rebeldia parandoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de la instancia de Tondo, 22 de Octubre de 1892.—Ricardo Ricafort.—Por mandato de su Sra., P. Antonio Martinez

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inca y Militar Orden de S. Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administracion de 1.a clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de Mandatarios y Juez de Paz en propiedad del Distrito de Binondo.

Por el presente hago saber: que por providencia del dia de hoy dictada en el juicio verbal, civil, seguido por D. Higinio Francisco, contra Isidoro Carlos, sobre cantidad de pesos he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

- Un aparador de madera tasado en dos pesos y cincuenta céntimos pfs. 250
Un arca ordinaria en veinticinco céntimos 00.25
Tres bancos de madera en setenta y cinco céntimos 00.75
Una mesa de madera en cincuenta céntimos 00.50
Cincuenta piedras ordinarias de Guadalupe en dos pesos cincuenta céntimos 250
Dos tinajas en veinticinco céntimos 00.25
Una casita en forma de camarín con techo de hierro y teja, en sesenta pesos 600

Cuyo remate tendrá lugar el dia 27 del actual á las 11 en punto de la mañana en los Estrados de este Juzgado, adjudicándose al mejor postor que hiciere previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion pericial, siendo de advertir que los espresados bienes estan de manifiesto en la calle Salazar núm. 7 del arrabal de Trozo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Dado en el Juzgado de Paz de Binondo á 18 de Octubre de 1892.—Mariano de la Cortina.—Por mandato de Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Pedro Escalona, indio, soltero, de trece años de edad, natural de Bigaa provincia de Bulacan, vecino que fué del arrabal de S. Miguel y casa de su hermano Rufino Escalona; y el chino Hua-tiengo infiel, natural de Leonqui en China, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio tendero, vecino que fué de la calle Rosario núm. 16 de este arrabal, para que por el término de no ve dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en este Juzgado, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el primo contra el segundo sobre herida; apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término con las pruebas de que intenten valerse, se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldia de los mismos, parandoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 21 de Octubre de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandato del Sr. Juez.—El Vice-Secretario, Valentin Babao.

Don Cipriano Reyes y Molo, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Cavite.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en el dia de hoy en la causa núm. 5520 que se sigue contra Angel Menor, por atentado á la autoridad local, se cita, llama y emplaza al testigo Marcelino Legaspi, vecino y cuadrillero del pueblo de La Caridad de esta provincia, para que en el término de 9 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado á prestar declaracion en la espresada causa, apercibido de que de no hacerlo, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 21 de Octubre de 1892.—Cipriano Reyes.

Don Basilio Regalado y Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Jorge, capataz del frances Adnumareis, residente en el barrio de Mapalacio comprension de Murcia de esta pro-

vincia, para que por el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que contra Florencio David y otros instruyo por robo de silo Regalado.—Ante nos.—Pedro Espinosa, León Alcurdia.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en derecho Canónico, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia y de los distritos á ella anexas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, actúa con testigos

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andarín Cruz, indio, casado, natural del pueblo de Angat de Manila, vecino que fué de esta Cabecera para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 755 que se instruye contra D. Vicente Vazquez por detencion ilegal; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga, 17 de Setiembre de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sra.—Agustín Vazquez, José Escurdia.

Don Miguel Machuca y Romeo, Juez de Paz de esta provincia y de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur por sustitucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Casimiro Mendoza, indio, de estatura regular, cuerpo color moreno, cari-largo y nariz chata, natural de Goa de esta provincia, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado en el cárcel pública de esta provincia á los efectos que en la causa núm. 3583 que instruyo contra el mismo se apercibido que de no hacerlo, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 11 de Octubre de 1892.—Miguel Machuca.—Por mandato de su Sra., Ticio Alvarez

Don Juan G. Novelles, Juez de 1.a instancia interinaria de esta provincia de Nueva Ecija, que se halla en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Pabate, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5839 contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del término, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 17 de Octubre de 1892.—Juan G. Novelles.—Por mandato de su Sra.—Manuel del Corro, Potenciano Luno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Bernabé de Castro é Ignacio Pilapil, natural del pueblo de Barasuan de la provincia de Bulacan, por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4814 por estafa, apercibido que de no hacerlo, se seguirá sustanciando el juicio en ausencia y rebeldia, parandoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 18 de Octubre de 1892.—Juan G. Novelles.—Por mandato de su Sra.—Manuel del Corro, Potenciano Luno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos llamados Matandang Siso, Agapito Hipólito y llamados vecinos del barrio de S. Juan de Dios de la comprension de Aliaga, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4814 por estafa, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro á 19 de Octubre de 1892.—Juan G. Novelles.—Por mandato de su Sra.—Manuel del Corro, Potenciano Luno.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa que sigue contra Francisco Patanaran por rapto, se cita, llama y emplazo al testigo ausente Casimiro Yunul, vecino del pueblo de Galang de esta provincia, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á declarar en la referida causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 22 de Octubre de 1892.—Rafael S. Carrellan

Don Manuel Santisteban Pavón, Teniente de Infanteria y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de este punto los individuos Magbanua Montañes, de cuarenta y ocho años de edad casado; Bricio Frailan Paelma, de veinte y tres años casado; Celestino Carpo Villares, de diez y seis, criado, cocinero que fueron en 1891 del entonces Director del Hospital de Manila, (Médico Mayor de la Armada de España) Iquino Caballero, después de haber prestado declaración en la causa que se sigue con motivo del homicidio cometido por el soldado del Regimiento de Infanteria de Línea número 68, Nic-las de la Cruz, en 21 de Octubre de 1891, me conceten las Reales Ordenanzas, por el presente cito y emplazo á dichos individuos por este primer edicto que en el término de treinta dias, se presenten en este Juzgado Fiscalía sita en la Ayudantía de guardia del Arsenal de Cavite, punto donde en la actualidad se encuentran, para declarar en la citada sumaria.

Arsenal de Cavite, 17 de Octubre de 1892.—Manuel Santisteban Pavón

Don Ramon Ballesteros Col, Teniente de la Guardia y Juez Instructor de la causa que se sigue de robo de Excmo. Sr. Capitan General contra los individuos Maravilla, Vicente Reyes, Alejandro, alias Magno, alias Mariano, alias Jabon, por el atajamiento y robo del dia de Julio último.

Por la present requisitoria, llamo, cito y emplazo al testigo ausente Maravilla, Vicente Reyes alias Cutel, Alejandro alias Jabon y a un tal Mariano, alias Jabon, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado en el día trece de Julio último, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parandoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) todas las autoridades tanto civiles como militares y de justicia, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho acusado y caso de ser habidos lo remitan á la clase de presos á la cárcel de Batangas y á mi disposición, para que así lo tengo acordado en diligencia de este dia, á 20 de Octubre de 1892.—El Juez Instructor, Ramon Ballesteros.—Por mandato del Sr. Juez.—El Secretario, Román